

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el oficio que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente el oficio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por medio del cual deja a disposición de esta juzgado los bienes desembargados en el trámite que cursaba en ese Despacho.

2.- En virtud de lo anterior, comuníquese al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, que mediante providencia del 1 de octubre de 2019, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36bc2fbd23c06612b02d1c4dd22b7264aa55c2b91ae1dc9339ba5ca00bed63a**

Documento generado en 04/12/2021 09:03:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>